



# Concejo Municipal San Juan Bautista de Guacarí



EL HONORABLE PRESIDENTE DEL CONCEJO MUNICIPAL SAN JUAN BAUTISTA DE  
GUACARÍ

## CERTIFICA

Que, para atender la solicitud presentada por el Concejo Municipal San Juan Bautista de Guacarí (V), en razón a las necesidades de servicio del mismo se efectuó revisión de la planta global de personal del CONCEJO MUNICIPAL SAN JUAN BAUTISTA DE GUACARÍ, encontrando que, no se cuenta actualmente con personal suficiente, por lo tanto, se requiere realizar un contrato de prestación de servicios profesionales de Abogado.

Que, de conformidad con la anterior verificación, se certifica que, **NO EXISTE PERSONAL SUFICIENTE** en la planta global de personal del Concejo Municipal San Juan Bautista de Guacarí (V), que pueda ejecutar el objeto antes descrito.

Es importante indicar que, las actividades a ejecutar son de carácter eminentemente transitorio, es decir, que las mismas no corresponden al ejercicio de funciones permanentes de la Entidad.

Lo anterior, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 2.8.4.4.5. del Decreto 1068 de 2015, el cual establece lo siguiente:

**ARTÍCULO 2.8.4.4.5. Condiciones para contratar la prestación de servicios.** Los contratos de prestación de servicios con personas naturales o jurídicas, sólo se podrán celebrar cuando no exista personal de planta con capacidad para realizar las actividades que se contratarán.

*Se entiende que no existe personal de planta en el respectivo organismo, entidad, ente público o persona jurídica, es imposible atender la actividad con personal de planta, porque de acuerdo con los manuales específicos, no existe personal que pueda desarrollar la actividad para la cual se requiere contratar la prestación del servicio, o cuando el desarrollo de la actividad requiere un grado de especialización que implica la contratación del servicio, o cuando aun existiendo personal en la planta, éste no sea suficiente, la inexistencia de personal suficiente deberá acreditarse por el jefe del respectivo organismo.*

Para constancia se firma en Guacarí – Valle del Cauca, a los dieciséis (16) días del mes de enero del año 2026.

---

LUIS EDUARDO PLAZA ROJAS  
Presidente  
Honorable Concejo Municipal